JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

EMBARGO DE CUENTAS

Santiago de Cali, 30 de Octubre de 2020.

Oficio No.03-1233

Señor
Gerente _____
La ciudad

REF:	**EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE:	**FINESA S.A. NIT: 805012610-5**
DEMANDADO:	**AYDEE MARINA BUCHELI LOPEZ C.C. 29.688.566**
RADICACION:	**760014003-022-2017-00612-00**

Mediante auto No. 1209 de fecha 12 de septiembre de 2017 (folio 3), proferido dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia, se dispuso: "***….RESUELVE: (..) SEGUNDO: DECRETAR*** *el embargo y retención de los dineros, títulos, títulos valores y créditos que la demandada AYDEE MARINA BUCHELI LOPEZ con C.C. No. 29.688.566, tenga depósitos en cuenta corriente bancaria, de ahorro certificados de depósito a término, bienes y valores en custodia, encargados fiduciarios en los Bancos relacionados en la medidas previas. Líbrese oficio respectivo, limitando el embargo en la suma de* ***$ 87.000.00****0=mcte****…".***

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, efectuando los descuentos respectivos, dejándolos a orden de la Oficina de Ejecución Civil Municipal en la cuenta única #760012041700 y código de dependencia #760014303000.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario General Ejecución de Sentencias Civil Municipal

9703

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
392eb669c011afc189920cd4884a0e611081639afcba1b31152c7c9954408206
Documento generado en 17/03/2021 04:47:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica